

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 10 SEP 2019

**VISTO** la nota presentada por el Sr. Diego Ezequiel SAUZA, D.N.I. N° 28.008.428, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicitaba colaboración con la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos para el trasladar a la Sra. Carina Mabel MARQUEZ y el Sr. Braian Nelson ALONSO, hacia la ciudad de Bahía Blanca por razones familiares y no pueden afrontar tal erogación.

Que por tal motivo, se considera pertinente reconocer y autorizar en carácter de colaboración la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos por el tramo USH/BHI (ida: 20/08/19), a nombre de la Sra. Carina Mabel MARQUEZ, D.N.I. N° 23.053.080 y el Sr. Braian Nelson ALONSO, D.N.I. N° 36.592.281, ambos residentes de la Provincia de Buenos Aires.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia N° 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER y AUTORIZAR** en carácter de colaboración, la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos por el tramo USH/BHI (ida: 20/08/19), a nombre de la Sra. Carina Mabel MARQUEZ, D.N.I. N° 23.053.080 y el Sr. Braian Nelson ALONSO, D.N.I. N° 36.592.281, ambos domiciliados en la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a la nota presentada por el Sr. Diego Ezequiel SAUZA, D.N.I. N° 28.008.428; por el motivo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR** a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

15 19 / 19

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*